



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Maicao, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023) – En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, informándole que se allego por parte de la SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA, en donde informan que la medida de embargo solicitada respecto del Vehículo automotor Camioneta marca JEEP, modelo 2020 Color: BLANCO ALPINO, Placa: JVO414, tipo de carrocería: WAGON, línea: RENEGADE, numero de chasis: 988611458LK241984, VIN: 988611458LK241984 a nombre de la demandada, ANA RIVERA MERCADO, quedo debidamente registrada. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
PROVIDENCIA	AUTO ORDENA INMOVILIZACIÓN
DEMANDANTE	JOHAN STIVEL CONDE DURAN
DEMANDADO	ANA RIVERA MERCADO
RADICADO:	44-430-31-84-001-2023-00076-00

Atendida la constancia secretarial que antecede, se ORDENA LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO clase: Camioneta marca JEEP, modelo 2020 Color: BLANCO ALPINO, Placa: JVO414, tipo de carrocería: WAGON, línea: RENEGADE, numero de chasis: 988611458LK241984, VIN: 988611458LK241984 a nombre de la demandada, ANA RIVERA MERCADO, para proceder a su secuestro.

líbrese la comunicación correspondiente a la Policía Nacional de Carreteras y Sijin del comando de policía Maicao con el propósito de pedir la inmovilización del referido vehículo, e igualmente al señor Inspector de Transito de Maicao (La Guajira), para que realice la aprehensión.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente con las indicaciones precisas del vehículo automotor y su propietario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsjc20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

JJDO